



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



000669

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2019-MDS-ALC

000001

Sepahua, 14 de Mayo del 2019.

VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Externo N° 1085-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 14 de mayo del 2019, que adjunta Informe N° 141-2019-MDS-ALC-GIDU, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Humano, donde solicita APROBAR el Expediente Técnico del PIP **“REMODELACION DE PUESTO DE SALUD O POSTA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ONCONASHARI, DISTRITO SEPAHUA, PROVINCIA ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”**.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico”*;



Que, el Artículo 20°, incisos 1 y 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que son atribuciones del Alcalde (i) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, y (ii) Dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, en mediante Informe N° 141-2019-MDS-ALC-GIDU de fecha 14 de mayo del 2019, el Ing. Roberto Castro Céspedes, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita APROBAR, via Acto Resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto **“Remodelación de Puesto de Salud o Posta de Salud; en la localidad de Onconashari – Distrito de Sepahua – Provincia Atalaya – Departamento Ucayali”**, con Código Único N° 2447234; el mismo que tiene un monto de inversión de S/. 52,380.86 (Cincuenta y dos mil, trescientos ochenta con 86/100 soles), y este serán ejecutados mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.



Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **“REMODELACIÓN DE PUESTO DE SALUD O POSTA DE SALUD; EN LA LOCALIDAD DE ONCONASHARI – DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA ATALAYA – DEPARTAMENTO UCAYALI”** con un gasto presupuestario de S/. 52,380.86 (Cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 86/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



000002

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Resumen del Costo Total de Financiamiento del Expediente Técnico de Mantenimiento, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (ESTRUCTURA + ARQUITECTURA + INST. ELECTRICAS)	S/. 33,190.56
GASTOS GENERALES (32.24%)	S/ 10,700.00
EQUIPAMIENTO	S/ 500.00
IGV (18%)	S/. 7,990.30
TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/. 52,380.86

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que en caso de omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del mencionado expediente técnico, serán responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la ejecución del presente proyecto de mantenimiento se realice bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el mismo que se encargará administrativa y funcionalmente de su ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal; de conformidad con el Expediente de Remodelación aprobado y de acuerdo a la Normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad; teniendo como plazo referencial para su ejecución de treinta (30) días calendarios

ARTICULO CUARTO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desconsolidado por objeto del gasto, del Expediente Técnico que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE

